

**ACTA 26-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las once horas con cuarenta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del **Punto Uno** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros del Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - - En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, para quedar como sigue:- -1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. - - 4.- Informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-SP-03/05.- Relativo a la instalación de dos Subestaciones de Policía y Transito en las demarcaciones territoriales denominadas “Desarrollo Habitacional Santa Fe” y “Villas de la Presa”, en esta ciudad de Tijuana, Baja California.- - 4.2 Dictamen XVIII-SP-HDA-FM-02/05.- Relativo a la modificación del Estatus Laboral de los Oficiales de Policía adscritos a la Unidad de Violencia Domestica de la Secretaría de Seguridad Publica Municipal.- - 4.3 Dictamen XVIII-DUCE-17/05.- Relativo al Programa para la Regularización del Suelo Urbano del Municipio de Tijuana, Baja California.- - 4.4 Dictamen XVIII-HDA-092/05.- Referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - 4.5 Dictamen XVIII-HDA-096/05.- Referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - 4.6 Dictamen XVIII-HDA-099/05.- Referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - 4.7 Dictamen XVIII-HDA-100/05.- Referente a solicitud de transferencia del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005.- - 4.8 Dictamen XVIII-HDA-106/05.- Referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.- - 4.9 Dictamen XVIII-HDA-105/05.- Referente a solicitud de transferencia del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005.- - 4.10 Dictamen XVIII-GL-44/05.- Relativa a la reubicación de la estructura administrativa centralizada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - 4.11 Dictamen XVIII-GL-45/05.- Referente a transferencia de atribuciones a Delegaciones Municipales y reforma, adición y derogación de artículos en diversos Reglamentos Municipales.- - 4.12 Dictamen XVIII-GL-46/05.- Relativo a reforma, adición y derogación de artículos en diversos Reglamentos Municipales. - - 5.- Clausura de la Sesión.- Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha diecisiete de noviembre del 2005, así

como la aprobación de su contenido, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno informa que no existen temas por tratar en éste punto.- - - - -

Continuando con el **Punto 4.1**, relativo a la instalación de dos Subestaciones de Policía y Transito en las demarcaciones territoriales denominadas “Desarrollo Habitacional Santa Fe” y “Villas de la Presa”, en esta ciudad de Tijuana, Baja California., mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Antonio Sifuentes Meraz para dar lectura del dictamen No. XVIII-SP-03/05 que emite la Comisión de Seguridad Publica, misma que se somete a discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Régimen Municipal y los artículos 3, 6, 10, 11 Fracción VII, 18, 19, 44, 47, 51, 52, 86, 102 y demás relativos al Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, es facultad de los regidores de esta cabildo la presentación de iniciativas propias y la participación en la gestión de temas de interés general.- - - - -

SEGUNDO: Que de acuerdo al Plan Municipal de desarrollo 2005-2007 de el H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California en el área de seguridad pública se tiene como objetivo central: recuperar la ciudad para la tranquilidad de los ciudadanos Tijuanenses y recobrar su confianza en las instituciones, de tal suerte que, la participación social sea un agente de cambio y un protagonista comprometido en cada colonia, en cada negocio, en cada escuela y en cada hogar.- - - - -

TERCERO: Que de acuerdo a evaluaciones previas realizadas en las demarcaciones mencionadas por los Jefes de Distrito de la Secretaría de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento se desprende la factibilidad de la instalación de las subestaciones en comento toda vez que se congrega un numero considerable de asentamientos por los grandes desarrollos urbanos.- - - - -

CUARTO Que este Ayuntamiento pretende acercar el servicio de seguridad pública a la ciudadanía, ya que una subestación cercana le permite al ciudadano recurrir a la autoridad y ser atendido con más celeridad.- - - - -

QUINTO: Que de dichas evaluaciones de desprende que en la Zona de Villas de la Presa dicho proyecto beneficiaria alrededor de 10 colonias aledañas, así como un jardín de niños, escuela primaria, escuela secundaria y un parque industrial y en lo que respecta a la Zona aledaña al Desarrollo Habitacional Santa Fe se congrega un número considerable de asentamientos por los grandes desarrollos Urbanos de Pórticos de San Antonio, Isla Coronado, Santa Fe I y II,

lomas de san Antonio, Las Flores, etcétera beneficiando en esta zona alrededor de 15,000 familias.-----

SEXTO: Que uno de los principales reclamos de la ciudadanía es la falta de presencia policiaca en sus comunidades, por lo que resulta necesario la instalación de subestaciones policiacas donde las condiciones de los asentamientos y lo compacto de las viviendas permitan presencia y cobertura en la vigilancia utilizando y optimizando recursos humanos y materiales, de tal suerte que las subestaciones que se proponen, presentan adecuadas condiciones para tal evento.-----

SEPTIMO.- Que habiéndose planteado en asuntos generales la posibilidad de establecer más subestaciones de policía en demarcaciones alejadas de las zonas en las que se encuentran establecidas las delegaciones y subdelegaciones de policía actualmente, se determino la urgente necesidad de que se instale una caseta de policía en el Fraccionamiento El Pípila Quinta Sección. ----- Enseguida con la participación del Regidor Raúl Castañeda Pomposo, que dice:.....“Buenos días señor alcalde compañeros, únicamente para dejar en claro y manifiesto el trabajo que desarrollamos en comisiones tanto a fracción del PAN, representada por la regidora Rosalba López Regalado y su servidor con los demás integrantes de la misma, presidida por el regidor que me antecedió y en ese sentido bueno dejar muy en claro la propuesta, el trabajo que hicimos en conjunto y que se nos pudo dar la oportunidad de que en conjunto sacáramos también una propuesta de que para que en el Pípila y la quinta sección se hiciera lo propio en el tema de seguridad publica por lo cual quería manifestarlo hoy aquí señor alcalde y que todos estuviéramos en el entendido de que el esfuerzo que hemos hecho hoy aquí queda de manifiesto, es cuanto”.....- El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

UNICO: Se aprueba la instalación de dos Subestaciones de Policía y una caseta mencionadas en el considerando quinto y séptimo de este acuerdo.-----

----- TRANSITORIOS-----

PRIMERO: Gírese por conducto del Ejecutivo Municipal instrucciones a la Secretaria de Seguridad Pública, para efecto de que se realicen las gestiones necesarias a efecto de la inmediata instalación de las Subestaciones de Policía y Transito aprobadas en el presente acuerdo.-----

SEGUNDO: Realícese las adecuaciones presupuéstales que resulten necesarias para el acondicionamiento y/o construcción, equipamiento, recurso humano para el funcionamiento de dichas subestaciones de policía.-----

TERCERO: El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. -----

Continuando con el desahogo del **Punto 4.2** del orden del día, relativo a la modificación del Estatus Laboral de los Oficiales de Policía Adscritos a la Unidad de Violencia Domestica de la Secretaría de Seguridad Publica Municipal, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz para dar lectura del dictamen No. XVIII-SP-HDA-FM-02/05 que emiten las Comisiones Conjuntas de Seguridad Publica, la de Hacienda y la de Fortalecimiento Municipal y Administración Publica y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 44 y 47 del Reglamento Interno y de Cabildo vigente en esta Ciudad los Integrantes de Cabildo gozan de derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones. -----

**SEGUNDO.-** Que es prioridad de este Ayuntamiento la búsqueda del mejoramiento en los ingresos de la Policía Preventiva, como parte del programa de seguridad pública de esta Administración. -----

**TERCERO.-** Que en fecha 23 de agosto del presente mediante sesión de Cabildo se autorizo de forma unánime incremento salarial para el Cuerpo Policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública, mismo que consistiría en un incremento gradual de compensación durante el periodo de los meses de Septiembre a Diciembre del año en curso, complementado con una retabulación salarial en forma gradual a partir del mes enero del 2006 y hasta el mes de Octubre 2007, de tal forma que para el final de esta Administración se otorgará en forma general un incremento salarial del 100% a todo el Cuerpo Policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública. -----

**CUARTO.-** Que de acuerdo al punto de vista operativo de la Comandancia de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio, no es viable dicho proyecto en virtud de que debe de existir una cadena de mandos como lo señala el artículo 58 del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública, donde distorsionarlo originaria desigualdad entre el Organigrama de la Secretaría ocasionando desestabilización entre los integrantes de la corporación. -----

**QUINTO.-** Que No obstante que el mejoramiento salarial para los Agentes de la Secretaría de Seguridad Publica ya surtió efectos, para este H. Ayuntamiento es de suma importancia el combatir y prevenir la violencia domestica en beneficio de las familias Tijuanaenses, en razón de ello se autoriza la modificación salarial para los elementos adscritos a dicha unidad, bajo el esquema de compensación hasta el equivalente a la percepción que percibe un Subjefe, mas sin embargo esta subsistirá mientras se encuentren adscritos a dicha unidad, levantándose la

constancia respectiva, conteniendo la firma de conformidad del agente beneficiado. - - - - -

SEXO.- Que son facultades de estas Comisiones dictaminar sobre asuntos de su competencia, como en el caso que nos ocupa. - - - - -

Enseguida con la participación de la Regidora Rosalba López Regalado que dice:.....“Con su venia señor acalde, nada mas para agradecer el apoyo y el compromiso que se dio de las comisiones conjuntas que trabajamos en esta dictamen para poder reconocer el trabajo que han venido haciendo la unidad de violencia d la Secretaria de Seguridad Publica que incluso a sido ejemplo para que otras unidades se hayan creado como la unidad de violencia en la ciudad de Mexicali, he esta unidad como todos sabemos ha venido ganando reconocimiento en el ámbito estatal y fue la primera creada a nivel nacional en lo que se refiere a una unidad que trata este tema a nivel policiaco nos da mucho gusto que este ayuntamiento y también el esfuerzo que a través de la regiduría de la Comisión de Equidad y Genero se esta haciendo para que el problema de la violencia vayamos esforzándonos para atacarlo, muchas gracias señor alcalde”.....- El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

UNICO: se aprueba la modificación salarial para los elementos adscritos a la unidad de violencia domestica adscritos a la secretaria de seguridad publica, bajo el esquema de compensación hasta el equivalente a la percepción que percibe un subjefe, donde esta subsistirá mientras se encuentren adscritos a dicha unidad. - - - - -

- - - - -TRANSITORIOS - - - - -

PRIMERO: Realícese las adecuaciones presupuétales que resulten necesarias para el otorgamiento de dichas comisiones dentro del presupuesto de egresos 2006 de este H. Ayuntamiento. - - - - -

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor al Primer pago catorcenal del mes de Enero dentro del ejercicio fiscal 2006. - - - - -

Continuando con el Orden del día hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para solicitar dispensa de lectura integra del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos.- - - - -

En desahogo del **Punto 4.3**, relativo al Programa para la Regularización del Suelo Urbano del Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Raúl Soria Mercado para dar lectura del dictamen No. XVIII-DUCE-17/05 que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:-

**PRIMERO.-** Que en la actualidad existen en el Municipio de Tijuana más de cien fraccionamientos a las que el Ayuntamiento presta los servicios públicos básicos, como los son entre otros: la recolección de basura, el alumbrado público, la seguridad pública, etc. Sin que estos estén debidamente incorporados al municipio y que presentan diversos problemas por resolver que van desde aquellos que iniciaron proceso de autorización y suspendieron o les han cancelado sus tramites por diversas circunstancias, otros que cuentan con acuerdo de Autorización y se encuentran en suspensión en la fase de entrega recepción, así como aquellos que nunca han tenido un acercamiento con la autoridad correspondiente. No obstante debemos buscarles alternativas de solución, ya que esta irregularidad genera efectos que van mas allá del entorno económico- social de la población, propiciando que los habitantes de estos desarrollos no cuenten con la seguridad jurídica en la tenencia de su tierra, imposibilidad de recibir servicios e infraestructura por no ser reconocidos oficialmente por la autoridad, lo que se traduce en una mala calidad de vida para los pobladores en cita, y una ausencia de impuestos por cobrar por parte de la autoridad. - - - - -

**-SEGUNDO.-** Que la mayoría de las colonias y asentamientos humanos irregulares, materia de trabajo de las mesas Técnicas se encuentran consolidadas entre el 80% y el 100% y la existencia de algunas colonias en las que ya es físicamente imposible que cumplan con los requisitos de ley para su incorporación. - - - - -

**TERCERO.-** Que existe la necesidad de legalizar la incorporación Municipal de aquellos desarrollos urbanos regularizados y urbanizados por los diferentes organismos facultados para ese fin los cuales se encuentran consolidados y con servicios públicos (o con la necesidad de la introducción de los mismos). Toda vez que tanto vías públicas como áreas verdes y equipamientos urbanos se encuentran en uso común. - - - - -

**CUARTO.-** Que para el mejoramiento de la Infraestructura del Desarrollo Urbano, como política pública, señalada en el Plan Municipal Desarrollo Tijuana 2005-2007, entre otras líneas de acción, señala; Acelerar los procesos de regularización de tenencia de la tierra y de reubicación de familias que habitan en alto riesgo, promover una coordinación institucional entre los tres ordenes de gobierno de manera eficaz para acelerar el proceso de tenencia de predios ubicados en el municipio, así como diseñar nuevas propuestas de instrumentos que apoyen las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en Tijuana a través de la Consejería Jurídica y de la Secretaría de Desarrollo Urbano. - - - - -

**QUINTO.-** Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 Y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 3, 7 y 11 de la Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, establecen las facultades del municipio para participar e intervenir en la creación y administración de sus reservas

territoriales, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 1º de Ley General de Asentamientos Humanos, establece la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regularización de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fija las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y determina las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos, y el su artículo 9º señala que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, entre otras atribuciones; Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, así como Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios. -----

**SEPTIMO.-** Que es facultad de los Ayuntamientos, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 apartado A fracción II de la Constitución Local del Estado de Baja California; 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y el artículo 13 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tijuana Baja California, el aprobar y expedir los reglamentos, bandos de Policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial. -----

**OCTAVO.-** Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tijuana (PDUCPT 2002-2025), en su Nivel Estratégico, subíndice 4.1.1.1 Políticas de Mejoramiento, cita entre otros Lineamientos Estratégicos de Mejoramiento, el de Impulsar programas que permitan controlar y erradicar el desarrollo de asentamientos irregulares dentro del Centro de Población, así también programas tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra dentro del Centro de Población. -----

**NOVENO.-** Que ha la fecha y transcurrido el tiempo, no se logró el objetivo que dio origen al Dictamen XVII-DUCE- 136/04, mediante el cual se autorizan los Lineamientos para la Incorporación Municipal de los Desarrollos Urbanos en el Municipio de Tijuana, Baja California, que no cuenten con acuerdo de autorización, específicamente 20 desarrollos de la CORETTE, 10 de INETT, 3 de PRODUTSA y 3 de FIDUZET. -----

**DECIMO.-** Con la generación de un programa de esta naturaleza, se busca abatir el rezago urbano de fraccionamientos irregulares detectados en el municipio y dar respuesta al reclamo social que busca seguridad en la tenencia de su propiedad urbana, así como la actualización

y eficientización en el control urbano de la ciudad. - - - - - El Honorable  
Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -

- - - - - **PRIMERO.-** Este H.  
Cabildo del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana Baja California, aprueba la creación  
del “PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA”, el cual se exhibe y anexa al presente instrumento y se tiene  
por reproducido como si se insertara a la letra del mismo. - - -

**SEGUNDO.-** Este Programa surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación  
en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá vigencia hasta el treinta de noviembre del año dos  
mil siete. - - - - -

**TERCERO.-** Se aprueba la abrogación del dictamen XVII-DUCE- 136/04 citado en el  
antecedente primero del presente dictamen. - - - - -

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta  
Municipal del Ayuntamiento, así como en un diario de mayor circulación de la localidad para  
conocimiento de la ciudadanía. - - - - -

Continuando con el Orden del día hace uso de la voz el Regidor Edgar Arturo Fernández  
Bustamante para solicitar dispensa de lectura integral de los dictámenes que presenta la  
Comisión de Hacienda, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos.  
En desahogo del **Punto 4.4**, relativo a solicitud de transferencia al presupuesto de egresos por  
el ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y  
respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Francisco Hernández Vera para dar lectura del  
dictamen No. XVIII-HDA-092/05 que emite la Comisión de Hacienda y una vez leído se procede  
a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

- - - - - **PRIMERO.-** Que el  
artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los  
municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los  
bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las  
legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto  
Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública  
Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la  
autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión  
de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la  
modificación solicitada. - - - - -

**TERCERO-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

**QUINTO.-** Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - - - - -

**SEXTO.-** Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, del programa 9 Delegaciones Municipales, consistente en transferencia T-71-10-168 del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005. - - - - -

Enseguida el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, dice lo siguiente:....“Muchas gracias señor alcalde, compañeros del cabildo quisiera compartir con ustedes los antecedentes de este asunto, un servidor como miembro de la junta de gobierno del COPLADEM, fui testigo de la solicitud del entonces Director Valdez Otañez, de recursos por el monto de dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos, con el argumento de que sería el cabildo la instancia que autorizara la disposición de los recursos para dicho organismo tengo en mis manos el acta de la junta de gobierno del pasado abril siete del dos mil cinco, es decir hace cinco meses se trato este mi asunto en la junta de gobierno del COPLADEM, y estamos por finalizar Noviembre analizando el tramite en cabildo sin duda fuera de tiempo y forma yo creo que hay que ser congruentes con los ordenamientos legales tratándose de los organismos Paramunicipales donde la ley es muy clara no se puede primero gastar el dinero del erario publico y después ponerlo en consideración en la junta de gobierno y después ponerlo en la consideración del Cabildo simplemente el procedimiento es ilegal y sujeto a sanción administrativa, los antecedentes sobran en acta y los argumentos son muy claros, es cuanto señor alcalde”..... Y enseguida el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor y 7 en contra, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de **\$2,547,500.00** (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), del programa 9Delegaciones Municipales a COPLADEM, según cedula de transferencia contenida en el folio T-71-10-168, copia de las cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - -

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.5** del Orden del Día, referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número seis a la presente acta y le da lectura el Regidor José Osuna Camacho al dictamen No. XVIII-HDA-096/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**TERCERO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

**QUINTO.-** Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales aprobados para tales fines.

**SEXTO.-** Que los recursos que se utilizarán provienen del saldo por ejercer del crédito bancario por \$400,000,000, así como de los intereses generados de los recursos del crédito.

**SEPTIMO.-** Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, consistente en ampliación a la partida 585, del Programa 6350 Señalización y Nomenclatura de los 16 Boulevares Principales, por la cantidad de \$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), -----

A continuación la Regidora Rosalba López Regalado, interviene para manifestar lo siguiente:.....“Con su venia señor alcalde, como todos sabemos, el ayuntamiento goza de autonomía propia tratándose de la disposición de su hacienda municipal, el asunto aquí propuesto hace referencia a la ampliación de recursos por veinticuatro millones de pesos, para el programa de señalización y nomenclatura vial, sin duda importante para nuestra ciudad, sin embargo como antecedente al mismo, los trabajos en la comisión de hacienda en esta materia, nos refieren a la solicitud que hicimos la mayoría de los integrantes de dicha comisión, a fin de que como vemos en este caso las solicitudes de ampliación y transferencia de recursos no se haga sin el debido soporte técnico y analítico para un verdadero razonamiento de cada expediente, es irresponsable que determinemos el destino de los valiosísimos y escasos recursos de los tijuanenses, por el orden de veinticuatro millones de pesos, solo con orar una hoja, llamada cedula de paliación para análisis de por medio, el artículo 43 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, es muy claro, los funcionarios encargados del manejo de recursos, públicos son obligados de integrar debidamente los expedientes respecto a transferencias o ampliaciones turnados a este cabildo, so pena de ser sujetos de responsabilidad administrativa por incumplimiento de ley, yo cedo firmemente que debemos asumir esta responsabilidad, para lo cuál fuimos elegidos entre otras cosas para el correcto análisis y determinación del destino del erario publico, el cual amerita y creo que nadie de aquí presente piensa lo contrario, en lo que decidimos con los mínimos documentos de análisis y elementos de juicio correspondientes, es cuanto señor alcalde.”..... Y enseguida el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor con 7 en contra, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), para el Programa 6350 Señalización y Nomenclatura de los 16 Bulevares Principales, según cedula de ampliación con folio número A-63-01-95, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - -----

**SEGUNDO.-** Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad **\$2,962,725,793.00** (DOS MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOSNOVENTA Y TRES PESOS 00/100, M.N). -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - -

A continuación dentro del **Punto 4.6** referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número siete y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Oscar Zumaya Ojeda el dictamen No. XVIII-HDA-099/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-**Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**TERCERO-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**QUINTO.-** Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuéstales aprobados para tales fines. -----

**SEXTO.-** Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, a la Dependencias

Procuraduría Urbana, Comandancia de Policía y Transito Municipal, Estancia Municipal de Infractores, Dirección de Protección Civil, Secretaria de Desarrollo Económico, Comunicación Social y Desarrollo Social Municipal consistente en las transferencias T-74-06-176, T-08-12-177, T-11-02-178, T-32-02-181, T-33-03-184, T-54-01-185, T-12-06-186, T-48-05-187, y T-25-02-189. -----

El Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueban la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de **\$1,443,000.00** (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a las Dependencias Procuraduría Urbana, Comandancia de Policía y Transito Municipal, Estancia Municipal de Infractores, Dirección de Protección Civil, Secretaria de Desarrollo Económico, Comunicación Social y Desarrollo Social Municipal , según cédulas de transferencias contenidas en los folios T-74-06-176, T-08-12-177, T-11-02-178, T-32-02-181, T-33-03-184, T-54-01-85, T-12-06-186, T-48-05-187 y T-25-02-189, copias de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - -

Enseguida dentro del **Punto 4.7** referente a solicitud de transferencia del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número ocho y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante el dictamen No. XVIII-HDA-100/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión

de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**TERCERO-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**QUINTO.-** Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

**SEXTO.-** Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, consistente en transferencia con folio T-71-16-192 y T-71-17-193,, correspondiente a 9Delegaciones, por la cantidad de \$950,000.00 . (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de **\$950,000.00** . (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)a a 9Delegaciones, según cédulas de transferencia con folio T-71-16-192 y T-71-17-193, copia de las cuales se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -  
-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación dentro del **Punto 4.8** referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número nueve y respecto del cual una vez que es leído por la Regidora Rosalba López Regalado el dictamen No. XVIII-HDA-106/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**TERCERO-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**QUINTO.-** Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

**SEXTO.-** Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de la Dependencia Regidores, consistente en transferencia T-02-04-199 del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2005. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de **\$301,000.00** (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que presenta la Dependencia Regidores, según cedula de transferencia contenida en el folio T-02-04-199, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -

-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - Enseguida dentro del **Punto 4.9** referente a solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número diez y respecto del cual una vez que es leído por el Regidor José Antonio Sifuentes Meraz el dictamen No. XVIII-HDA-105/05 que emite la Comisión de Hacienda y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-**Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**TERCERO-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**QUINTO.-** Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuétales aprobados para tales fines. -----

**SEXTO.-** Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de 9Delegaciones, consistente en transferencia T-71-19-196 por la cantidad de **\$9,000,000.00** (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

Enseguida con la participación del Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, que dice:.....“Con su venia señor alcalde, una transferencia presupuestal es corriente en el ejercicio de la administración publica cuando se trata de reforzar programas o de complementar una acción que pudo haber sido diferente a la planeada pero en el caso de esta maniobra financiera definitivamente no tiene sustento suficiente para probarlo la falta de información a sido recurrente en esta administración y nosotros no estamos en contra de los buenos proyectos pero sin información suficiente seriamos irresponsables en aprobar a ciegas, estamos además ante la disyuntiva de que ante el cabildo se propone una transferencia de recursos, para una dependencia que aquí mismo esta gobierno ya funciona al órgano centralizado de la Dirección de Obras Publicas, si esta unidad municipal de urbanización ya no existe en los hechos, no entendemos con claridad cual es el objetivo de esta transferencia y específicamente para que servirá este recurso, si no somos responsables en este tipo de movimientos pronto tendremos serios problemas presupuestales al grado de poner en riesgo otros programas o servicios públicos para la población en general, este tipo de acciones atentan contra la eficiencia gubernamental y si se han repetido a lo largo del año, quisiéramos pronto saber como andan las finanzas gubernamentales para tomar providencias, todavía no se presenta el presupuesto de egresos y ahí también tendrá que reflejarse la política económica que se pretenda llevar para el próximo año, es cuanto señor alcalde.”....- El Honorable Cuerpo Edificio determina por mayoría de 10 votos a favor y 7 en contra, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de transferencia del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de **\$9,000,000.00** (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). de 9 Delegaciones, según cedula de transferencia contenida en el folio T-71-19-196, copia de las cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - -

Continuando con el Orden del día hace uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez para solicitar dispensa de lectura integral de los dictámenes que presenta la Comisión de Gobernación y Legislación, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos. En desahogo del **Punto 4.10**, relativo a la reubicación de la estructura administrativa centralizada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número once y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez para dar lectura del dictamen No. XVIII-GL-44/05 que emite la Comisión de

Gobernación y Legislación y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, el Ayuntamiento goza de plena autonomía para gobernar y administrar los asuntos propios de su comunidad y en ejercicio de ésta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, dentro de su jurisdicción territorial entre otros. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 20 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California dispone: "...Del Reglamento de Administración Pública.- Los Municipio expedirán un Reglamento de Administración Pública Municipal que organice la estructura administrativa interna, atendiendo a su conformación jerárquica y establezca sus entidades y demás formas de organización, así como la competencia y atribuciones a cargo de cada una de ellas..." - -

TERCERO.- Que el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que para la reforma, derogación y abrogación de un acuerdo o resolución de cabildo debe observarse el mismo procedimiento que les dio origen, así como el artículo 44 del Reglamento en cita establece que a los integrantes del Cabildo corresponde el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones edilicias. -----

CUARTO.- Que la reubicación de dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, no contraviene el artículo 2 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que dispone que "La definición de Políticas Generales de la Administración Municipal y que la ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se deposita en el Ejecutivo Municipal" ya que la presente iniciativa tiene como objetivo que las materias, procedimientos, funciones, estructura jerárquica que corresponde a cada uno de los órganos de la administración pública, se encuentren ubicados en o dentro de las dependencias y en este caso las Secretarías, que sean mas acordes con la finalidad que busca la misma administración. ----- QUINTO.-

Que para poder incrementar la efectividad y eficiencia por parte de los servidores públicos, habiendo analizado la estructura y desempeño de la Dirección de Regulación Municipal, con la existencia de ésta nueva Dirección de Inspección y Verificación Municipal, se pretende constituir en un solo organismo que concentre a todos los inspectores de todas las áreas o dependencias municipales, capacitados para que realicen las mismas funciones de una manera integral o multidisciplinaria; ésta Dirección contará con inspectores integrales y especializados, los primeros realizarán funciones generales, de prevención, notificación, vigilancia, fungirán como apoyo de los inspectores especializados, y estos últimos además de estar encargados de practicar las visitas domiciliarias para efectos de inspección y verificación,

tal como lo ordenas los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .-----

A continuación se pone a discusión el tema con la participación del Regidor Raúl Castañeda Pomposo, que dice:.....“Únicamente en ese punto con su venia señor alcalde, con relación a la concentración de inspectores para que desempeñen un trabajo mas completo, ya sabemos que es venéfico para la simplificación administrativa, sin embargo es necesario remarcar, que es de suma importancia el dar la capacitación y adiestramiento adecuado a los inspectores no solo en cuanto al operativo sin en cuanto al trato que deben tener con la ciudadanía, para que no incurran en abusos, ni en conductas arbitrarias ni prepotentes, recomendando de igual manara que se realicen monitoreos constantes, para efecto de verificar que los inspectores están desempeñando bien la labor encomendada, es cuanto señor alcalde.”...y el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa relativa a la reubicación en la estructura de la Administración Centralizada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de la Dirección de Regulación Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal a la Secretaria de Administración y Finanzas bajo la nueva denominación de “Dirección de Inspección y Verificación Municipal”, así como la ampliación de funciones y, en consecuencia la derogación, reforma y adición de los artículos que se indican, de los respectivos reglamentos que se mencionan en el anexo único al presente Dictamen, y que se tiene aquí por reproducida como si se insertara a la letra del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de la presente reforma, los inspectores adscritos a las diversas dependencias de la Autoridad Municipal, contarán con cursos permanentes de capacitación y orientación impartidos por el Departamento de Capacitación dependiente de la Oficialía Mayor. -----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El Presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del municipio y/o en la Gaceta del Ayuntamiento para el conocimiento de los vecinos. -----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo edilicio. -----

TERCERO.- Los recursos materiales y humanos con lo que cuenta la Dirección de Regulación Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, pasarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Dirección de Inspección y Verificación Municipal. -----

CUARTO.- Los Inspectores se concentrarán en la Dirección de Inspección y Verificación Municipal, a excepción de los inspectores dependientes de la Dirección de Bomberos y

Protección Civil. -----

Continuando con el desahogo del **Punto 4.11** del orden del día, relativo a transferencia de atribuciones a Delegaciones Municipales y reforma, adición y derogación de artículos en diversos Reglamentos Municipales, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número doce y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para dar lectura del dictamen No. XVIII-GL-45/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que: - - -

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento en los términos del artículo 115 segunda fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el “.....aprobar,....., las disposiciones administrativas.....que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia....”. -----

En la transferencia de funciones de la Dirección de Asuntos de Gobierno de la Secretaría de Gobierno Municipal a las Delegaciones Municipales, en materia de otorgamiento de permisos relativos a uso de la vía pública para el ejercicio de comercio ambulante, mercados sobre ruedas y actividades similares, se reforman reglamentos y disposiciones administrativas de alcance general. -----

SEGUNDO.- Que la organización y reorganización de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como de las materias, procedimientos, funciones, estructura jerárquica que corresponde a los mismos, es Constitucionalmente, facultad de los Ayuntamientos y de igual forma, es facultad edilicia el iniciar los proyectos de resoluciones y acuerdos, en el particular, con la finalidad de reubicar administrativamente las facultades del Departamento de Asuntos de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal bajo la denominación de Departamento de Desarrollo Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico a fin de fortalecer a las Delegaciones del Municipio y llevar un mejor control de las actividades que realizan los comerciantes ambulantes, semifijos y los mercados sobre ruedas y de igual forma eficientar la inspección, vigilancia y verificación de dicha actividad. -----

Enseguida interviene el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, para decir:.....“Con su venia señor alcalde de nueva cuenta, con relación a este punto y dada la facultad para que los delegados puedan expedir permisos para el comercio ambulante consideramos también acertar esta decisión pero debemos ser garantes de que los delegados que van adquirir dicha intervención la desempeñen de la manera mas honesta y transparente posible para evitar que se susciten hechos tan lamentables como los cometidos por el señor Hugo Abel Castro Bojorquez, cuando fungió como delegado en la Meza, es cuanto señor alcalde.”..... Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la transferencia del ejercicio de las atribuciones que ejerce el Departamento de Asuntos de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal, relativos a uso de la vía pública para el ejercicio de comercio ambulante, mercados sobre ruedas, y actividades similares dentro de la jurisdicción municipal, atribuciones que ejercerán las Delegaciones Municipales. -----

SEGUNDO.- Se aprueba la reforma, adición y derogación de los artículos de los Reglamentos que se detallan en el anexo único al presente y que se tiene por reproducida como si se insertara a la letra en el mismo. -----

TERCERO.- Se aprueba el Reglamento Interno de la Administración Pública desconcentrada, contenido en el anexo único al presente y que se tiene por reproducido como si se insertará a la letra en el presente texto. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

PRIMERO.- El Presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del municipio y/o en la Gaceta del Ayuntamiento para el conocimiento de los vecinos. -----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo edilicio. -----

Continuando con el desahogo del **Punto 4.12** del orden del día, relativo a reforma, adición y derogación de artículos en diversos Reglamentos Municipales, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número trece y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Raúl Castañeda Pomposo para dar lectura del dictamen No. XVIII-GL-46/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, e Ayuntamiento goza de plena autonomía para gobernar y administrar los asuntos propios de su comunidad y en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, dentro de su jurisdicción territorial entre otros. -----

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estados Libre y Soberano del Estado de Baja California, en el artículo 83 Fracción X, establece: ... En términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, corresponde a los municipios:-----

- I.-... a la IX.... -----
- X.- Regular autorizar, controlar y vigilar en sus competencias territoriales, la venta, almacenaje y consumo publico de bebidas con graduación alcohólica.-----
- XI.-...a la XII.-... -----

TERCERO.- Que el artículo 20 de la Ley del Régimen municipal para e Estado de Baja California dispone: "...Del Reglamento de Administración Publica.- Los Municipios expedirán un reglamento de Administración Publica Municipal que organicé la estructura administrativa interna, atendiendo a su conformación jerárquica y establezca sus entidades y de mas formas de organización, así como la competencia y atribuciones a cargo de cada una de ellas..." - - - -

CUARTO.- Que la reubicación de dependencias de la Administración Publica Municipal Centralizada, no contraviene el Reglamento Interno y de Cabildo y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California Mismo que dispone que "LA DEFINICION DE POLITICAS GENERAES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y QUE LA EJECUCION DE DICHAS POLITICAS Y EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO SE DEPOSITA EN EL EJECUTIVO MUNICIPAL..." ya que la presente iniciativa tiene como objetivo que las materias, procedimientos y funciones estructura jerárquica que corresponde a cada uno de los órganos de la administración publica, se encuentren ubicados en o dentro de las dependencias y en este caso las Secretarias, que sean mas acordes con la finalidad que busca la misma administración. - - - - -

QUINTO.- Que dado los antecedentes y considerandos expuestos, se corroboro el cumplimiento de los requisitos legales para que esta H. Comisión este en posibilidad jurídica de dictaminar de acuerdo a derecho. - - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

UNICO.- Se aprueba iniciativa de creación del departamento de desarrollo económico dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico para la subestación de los procedimientos derivados del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Publico de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California y la Ley de la materia. Por lo tanto la reforma, adición y derogación de los artículos de los reglamentos que se detallan en el anexo único al presente dictamen, y que se tienen aquí por reproducida como se si insertara a la letra del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S : - - - - -

PRIMERO.- Presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayos circulación del Municipio y/o en la gaceta del Ayuntamiento para el conocimiento de los vecinos. - - - - -

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo edilicio. - - - - -

TERCERO.- Los recursos materiales y humanos con los que cuenta la Dirección de Asuntos de Gobierno para el procedimiento derivado del Reglamento para la Venta, Almacenaje y

Consumo Publico de bebidas alcohólicas, dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal, pasarán a la Secretaria de Desarrollo Económico al Departamento de Desarrollo Económico. - -

-----

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Regidor Andrés Garza Chávez, quien manifiesta que se ha hecho del conocimiento de los miembros de la Comisión Especial Plenaria las ternas propuestas por el Ejecutivo Municipal para ocupar la vacante de Delegado de Cerro Colorado, por lo que procede a hacer del conocimiento del Cuerpo Edificio la terna propuesta, enseguida se pone a consideración de los ediles la terna propuesta por el Ejecutivo Municipal para ocupar el cargo de Delegado de Cerro Colorado, determinando el Honorable Cuerpo Edificio adoptar por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:----- UNICO: Se designa al C. Jaime Chris López Alvarado como Delegado Municipal de la Delegación Municipal de Cerro Colorado del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana.-----

Continuando hace uso de la voz al Regidor Andrés Garza Chávez, solicita dispensa de trámite a comisiones y lectura integra de antecedentes y considerandos del acuerdo económico relativo a solicitud de transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, para la Presidencia Municipal, lo cual se aprueba por unanimidad de votos y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente como apéndice número quince y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:-----

Primero.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 76 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor.-----

Segundo.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

Tercero.- Que son facultades de los regidores según el artículo 9 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, resolver todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

Cuarto.- Que el artículo 18 del Reglamento Interno y de Cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera

jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.- - - - -

Quinto.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de Gobierno Municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración.-

Sexto.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a través de transferencias presupuestales, a Presidencia Municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional).- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 15 votos a favor y 2 abstenciones, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia al Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal 2005, a la partida presupuestal 264 gastos de orden social de la Presidencia Municipal, por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón pesos 00/100 moneda nacional), según cedula con folio T-07-30-213, y anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra del presente texto.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las cuentas públicas.- -

A continuación el Regidor José Osuna Camacho, solicita dispensa de trámite a la Secretaría de Gobierno Municipal, del dictamen No. XVIII-DUCE-018/05 que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, relativo a la solicitud de desincorporación del dominio publico al privado del Ayuntamiento y en su caso donación de 13 inmuebles de propiedad municipal, a favor del Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana (FIMT), lo cual se aprueba por unanimidad de votos y una vez que se le da lectura se recibe y anexa a la presente como apéndice número dieciséis y se procede a someter a discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO. – Que mediante oficio número SDU/1546/05 de fecha nueve de noviembre del dos mil cinco, suscrito por el Arq, Fernando Zamora Rubio, Secretario de Desarrollo Urbano del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicita el C. P. Pedro de Verona Panamá Ferreira, Oficial Mayor del Ayuntamiento, “gire las instrucciones necesarias a quien corresponda, para iniciar el procedimiento de desincorporación del dominio público de los predios descritos en el antecedente dos del presente documento, para estar en condiciones de transmitirlos al patrimonio del Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana, entidad que ha

sido instruida a desarrollar fraccionamientos populares dentro del programa de vivienda que impulsa el Presidente Municipal , Ing. Jorge Hank Rhon”.- - - - -

SEGUNDO. – Que mediante oficio número 6912005, suscrito por el C. P. Pedro de Verona Panamá Ferreira, Oficial Mayor del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, envió a la Secretaría de Gobierno Municipal, el expediente técnico de los predios en referencia, para que por su conducto se solicite la desincorporación del dominio publico al privado del H. Ayuntamiento y su enajenación en la modalidad de donación al Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana (FIMT).- - - - -

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, acredita la propiedad de los Bienes inmuebles objeto del presente instrumento, mediante contratos de donación inscritos en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, bajo las siguientes:- - - - -

Lote	Manzana	Fraccionamiento	Partida, fecha de inscripción y Sección		
001	155	Urbivilla del Prado	5434305	22 de Ago. Del 2005	Civil
021	703	Santa Fe II Sección.	5334969	09 de Sep. Del 2005	Civil
004	527	Cañadas del Florido II	5370056	26 de May. Del 2004	Civil
002	122	El Jibarito II	5267133	22 de Ene. Del 2002	Civil
004	154	Urbivilla del Prado	5434305	22 de Ago. Del 2005	Civil
004	422	El Rosario	5259551	07 de Nov. Del 2001	Civil
008	724	Santa Fe V sección	5434370	23 de Ago. Del 2005	Civil
002	353	Parque Industrial La Jolla	5165217	04 de Feb. De 1999	Civil
001	606	Real de San Fco. Etapa I	5385472	17 de Ago. Del 2004	Civil
003	104	Valle del Sur	5262600	04 de Dic. Del 2001	Civil
004	429	Vista Bella II Sección	5293659	11 de Sep. Del 2002	Civil
002	724	Santa Fe V Sección	5434370	23 de Ago. Del 2005	Civil
021	867	Jardines de Agua Caliente.	5323200	16 de Jun. Del 2003	Civil

CUARTO. – Que la Dirección de Administración Urbana, emitió dictámenes de no inconveniente en la desincorporación del Patrimonio inmobiliario del Municipio, mediante los siguientes oficios:- - - - -

SDCU/101/05, para el lote 002, manzana 122, del Fracc. El Jibarito II.- - - - -

SDCU/102/05, para el lote 021, manzana 867, del Fracc. Jardines de agua Caliente.- - - - -

SDCU/103/05, para el lote 004, manzana 527, del Fracc. Cañadas del Florido II.- - - - -

SDCU/104/05, para el lote 021, manzana 703, del Fracc. Villa Residencial Santa Fe II Sección.- - - - -

SDCU/105/05, para el lote 002, manzana 724, del Fracc. Santa Fe V Sección.- - - - -

SDCU/106/05, para el lote 008, manzana 724, del Fracc. Santa Fe V Sección.- - - - -

SDCU/107/05, para el lote 001, manzana 155, del Fracc. Urbivilla del Prado.- - - - -  
SDCU/108/05, para el lote 004, manzana 154, del Fracc. Urbivilla del Prado.- - - - -  
SDCU/110/05, para el lote 001, manzana 606, del Fracc. Real de San Francisco, Etapa I.- - - - -  
SDCU/111/05, para el lote 003, manzana 104, del Fracc. Valle del Sur.- - - - -  
SDCU/113/05, para el lote 004, manzana 429, del Fracc. Vista Bella II Sección.- - - - -  
SDCU/114/05, para el lote 002, manzana 353, del Fracc. Parque Industrial La Jolla.- - - - -  
SDCU/115/05, para el lote 004, manzana 422, del Fracc. El Rosario.- - - - -  
QUINTO. - Que, la Dirección de Administración Urbana, emitió los dictámenes de uso de suelo para los predios que se citan, mediante los siguientes oficios:- - - - -

Num. de Oficio	Lote	Mza.	Fraccionamiento	Uso de suelo autorizado.
OUS/353/2005	002	122	El Jibarito II	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/354/2005	004	429	Vista Bella II Sección	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/355/2005	021	867	Jardines de Agua Caliente.	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/356/2005	021	703	Santa Fe II Sección.	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/358/2005	001	155	Urbivilla del Prado	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/359/2005	004	154	Urbivilla del Prado	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/361/2005	004	527	Cañadas del Florido II	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/362/2005	003	104	Valle del Sur	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/363/2005	008	724	Santa Fe V sección	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/364/2005	002	724	Santa Fe V Sección	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/365/2005	001	606	Real de San Fco. Etapa I	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/368/2005	002	353	Parque Industrial La Jolla	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.
OUS/369/2005	004	422	El Rosario	Deporte, recreación y desarrollo habitacional con una densidad de 372 habitantes por hectárea.

SEXTO. - Que la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos de la Zona Urbana del Municipio de Tijuana Baja California, publicada en el periódico oficial de Estado el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, hace constar el valor por metro cuadrado para las siguientes zonas homogéneas:- - - - -

Lote	Mza.	Clave catastral	Superficie m²	Fraccionamiento	Zona Homogénea	Valor por m²
------	------	-----------------	---------------	-----------------	----------------	--------------

001	155	EZ-155-001	40,392.11	Urbivilla del Prado	5196	\$ 60.00
021	703	XL-733-021	22,442.62	Villa Residencial Santa Fe II	2130	585.00
004	527	FD-527-004	22,321.68	Cañadas del Florido II	6155	755.00
002	122	KL-122-002	17,375.18	El Jibarito II	1101	700.00
004	154	EZ-154004	17,159.41	Urbivilla del Prado	5196	60.00
004	422	ZT-422-004	15,559.38	El Rosario	2124	130.00
008	724	XL-724-008	14,677.39	Santa Fe V sección	2094	45.00
002	353	LC-353-002	14,670.00	Parque Industrial La Jolla	2079	425.00
001	606	EV-606-001	13,005.38	Real de San Fco. Etapa I	6179	710.00
003	104	JB-104-003	9,252.82	Valle del Sur	2084	525.00
004	429	ZT-429-004	9,230.19	Vista Bella II Sección	2124	130.00
002	724	XL-724-002	6,213.17	Santa Fe V Sección	2094	45.00
021	867	CF-867-021	6,144.95	Jardines de Agua Caliente	5122	780.00

SEPTIMO. – Que existen copias de las actas de deslinde certificadas por la Dirección de Administración Urbana, en las cuales se aprecian las medidas, colindancias, ubicación y superficie de los bienes inmuebles solicitados desincorporar, descritos en el cuerpo de este dictamen.-----

OCTAVO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día quince de abril del dos mil cuatro, el H. Cuerpo Edilicio aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público al privado y enajenación a favor de la Empresa Tecnología Urbana del Noroeste, S. A. de C. V., el predio con superficie de 6,144.95 m<sup>2</sup> identificado como lote 21 de la manzana 867 del Fraccionamiento Jardines de Agua Caliente, Delegación de la Mesa, de esta ciudad.- -

NOVENO.- Que con fecha veintiuno de agosto del dos mil cuatro, la Empresa Tecnología Urbana del Noroeste, S. A. de C. V., emite carta de desistimiento respecto la compra del predio citado en el considerando octavo del presente dictamen y que esta considerado en la lista de los solicitados para desincorporar y enajenar.-----

DECIMO. – Que existe convenio modificatorio al contrato original del Fideicomiso numero F/112205, celebrado entre el H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, y el Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, documento que modifica al Contrato de Fideicomiso Traslato de Dominio que originalmente se denominó Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano Zona Este de Tijuana (FIDUZET), para ser denominado Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida número 5423112 de la sección Civil de fecha seis de junio del dos mil cinco.-----

DECIMO PRIMERO.- Que en el instrumento citado en el considerando que antecede, se establece como unos de los principales fines, que la institución fiduciaria....“Reciba futuras aportaciones de bienes inmuebles los que serán administrados en su parte aprovechable, como reserva territorial para su comercialización, desarrollo y aprovechamiento, así como para llevar a cabo programas de construcción de vivienda de interés social y/o pie de casa, para venta a persona de escasos recursos económicos que requieran por carecer de casa habitación y/o para su enajenación a particulares y/o a los diversos promotores públicos y privados de vivienda y desarrollo urbano, con el fin de obtener fondos que el Fideicomitente aplique al financiamiento, amortización o construcción de obra pública de beneficio colectivo, así como otorgar los títulos de propiedad correspondiente.-----si mismo, adquirir, transmitir urbanizar, permutar, construir, administrar, arrendar y titular inmuebles urbanos y suburbanos, por cuenta propia o urbanizar con terceros que participen en el desarrollo urbano y construcción de vivienda en el Municipio de Tijuana, Baja California, cumpliendo siempre con la Legislación aplicable, sin afectar otras esferas jurídicas de las tres instancias de Gobierno..... además que: ”.... Enajene los bienes inmuebles y patrimoniales que por excepción determine el Comité Técnico de esta Fideicomiso, siempre y cuando destinen exclusivamente para el desarrollo de vivienda de interés social, equipamiento urbano y escolar..... Contribuya en la regularización de la tenencia de la tierra en la ciudad de Tijuana, Baja California, suscribiendo para ello, los convenios o contratos que resulten necesarios con articulares y/o Instituciones de Gobierno que pruebe el Comité Técnico. Asimismo: “.....Reciba las donaciones que en efectivo o en especie se entreguen a este fideicomiso.... así también: “..... Celebrar convenios o contratos que resulten necesarios con organismos Federales, Estatales, Municipales y con particulares.....”.- -----

DECIMO SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo Tijuana 2005-2007, en su Núcleo Estratégico, “Los escenarios para una vida digna”, contempla dentro de sus líneas de acción:- - Considerar la construcción de vivienda de interés social como una de las prioridades del Ayuntamiento.- -----

- En coordinación con las autoridades estatales y federales correspondientes, crear programas municipales de vivienda popular progresiva, pies de casa y lotes semi-urbanizados, a fin de abatir el déficit de vivienda en la ciudad.- -----
- Generación de iniciativas para abatir el déficit de la vivienda de los sectores de escasos recursos por medio de la creación de Fraccionamientos Populares.- -----

DECIMO TERCERO. – Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los artículos 3 y 6, señala que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para

governar y administrar los asuntos propios de la comunidad, que los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución están facultados entre otros, para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales y que tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, así también el 13 y 15 del mismo ordenamiento legal, establece que el patrimonio de los municipios lo constituye, el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios y que con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común y que para disponer del patrimonio municipal, se requiere la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar, entre otros, la enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación del dominio público.- - - - -

DECIMO CUARTO. – Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, en sus artículos 14 y 15 establece que para el cambio de régimen de un bien inmueble del dominio público al de dominio privado y su enajenación, deberá de tomarse el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.-

DECIMO QUINTO.- Que nuestra ciudad de Tijuana es un municipio en constante crecimiento económico y social, hecho que va ligado a un crecimiento urbano desordenado y que contrasta con el lento ritmo con el que se desarrollan los mecanismos de planeación, construcción de infraestructura, supervisión, control y administración de los servicios públicos y que el objetivo fundamental del presente proyecto es desincorporar del dominio público al privado del H. Ayuntamiento los multicitados inmuebles a efectos de que el Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana, cuente con reserva territorial para la construcción de vivienda económica, así como la realización de obras de equipamiento y obras de urbanización, siendo estos, objetivos propios de dicho Fideicomiso, así como de interés propio del H. XVIII Ayuntamiento Municipal de Tijuana.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 16 votos a favor y 1 en contra adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Este H. Cabildo del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en análisis de la información proporcionada, concluye autorizar la desincorporación del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana al dominio privado y la enajenación a título de donación a favor del Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana, de los 13 (trece) predios siguientes:- - -

Lote	Mza.	Clave catastral	Superficie (m²)	Fraccionamiento
001	155	EZ-155-001	40,392.11	Urbivilla del Prado
021	703	XL-733-021	22,442.62	Villa Residencial Santa Fe II
004	527	FD-527-004	22,321.68	Cañadas del Florido II
002	122	KL-122-002	17,375.18	El Jibarito II
004	154	EZ-154004	17,159.41	Urbivilla del Prado
004	422	ZT-422-004	15,559.38	El Rosario
008	724	XL-724-008	14,677.39	Santa Fe V sección
002	353	LC-353-002	14,670.00	Parque Industrial La Jolla
001	606	EV-606-001	13,005.38	Real de San Fco. Etapa I
003	104	JB-104-003	9,252.82	Valle del Sur
004	429	ZT-429-004	9,230.19	Vista Bella II Sección
002	724	XL-724-002	6,213.17	Santa Fe V Sección
021	867	CF-867-021	6,144.95	Jardines de Agua Caliente

SEGUNDO.- Los predios deberán ser utilizados conforme al uso de suelo autorizado por la Dirección de Administración Urbana, mediante los dictámenes citados en el considerando quinto del presente instrumento. -----

TERCERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley los contratos de donación correspondientes.-----

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá ser publicado en el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y al Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana, de la presente resolución.-----

A continuación pide el uso de la voz el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, para solicitar dispensa de trámite en comisiones de proyecto de acuerdo económico que presenta, relativo a la Iniciativa de Instauración de una estrategia de filtros de revisión policiaca aleatoria en el Municipio de Tijuana, aprobándose por unanimidad de votos, se recibe la propuesta como apéndice número diecisiete y se somete a discusión, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Reglamento de Transito Municipal establece en el artículo 107 en correlación con el 119 del Reglamento de Transito Municipal el procedimiento de los agentes de la Policía y Transito Municipal cuando un conductor muestre síntomas claros y ostensibles

de que maneja en posible estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias toxicas. -----

SEGUNDO.- Que en Tijuana ocurren al mes un promedio de 1,300 accidentes de auto y uno de cada 4 está relacionado con el consumo excesivo de alcohol.-----

TERCERO.- Que las estadísticas de la Secretaría de Seguridad Pública de Tijuana muestran que durante el año de 2004 ocurrieron casi 13 mil accidentes de tránsito de los cuales se detectaron con aliento alcohólico o en estado de ebriedad unos 4 mil, dando por resultado casi 6 mil personas lesionadas y más de 120 decesos. -----

CUARTO.- Que una encuesta realizada en el cruce fronterizo San Diego Tijuana reveló que en cualquier noche de un fin de semana, unas 1,400 personas regresan de México con un nivel de alcohol en la sangre por encima del nivel legal y una tercera parte de estas conducen a casa. -

QUINTO.- Que mientras los accidentes de automóvil crecieron en Baja California 44 por ciento del 2000 al 2004, en Tijuana lo hicieron en 111.6 por ciento.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina adoptar por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:- -----

UNICO: Se le solicita al Ejecutivo Municipal para que, en nombre del Ayuntamiento, envíe Oficios al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que en un plazo de quince días a partir de esta fecha, presente un PROGRAMA DE INSTAURACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FILTROS DE REVISIÓN POLICÍACA ALEATORIA EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA y diseñe los mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados de los mismos. -----

Enseguida el Regidor Francisco Javier Hernández Vera, para solicitar dispensa de trámite en comisiones y de lectura íntegra de antecedentes y considerandos de la Iniciativa referente a la firma del Convenio de Colaboración en materia de Mejora Regulatoria, aprobándose por unanimidad de votos, se recibe la propuesta como apéndice número dieciocho y se somete a discusión, tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que es de suma importancia el estrechar las relaciones entre los tres órdenes de Gobierno, en beneficio de la ciudadanía y es indispensable la promoción del desarrollo económico para poder brindar a los residentes de esta ciudad mayores oportunidades;- - - -

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta los índices de crecimiento poblacional en esta ciudad, es de extrema importancia el generar nuevas fuentes de empleo para la ciudad;- - - -

TERCERO.- Que, el contar con programas de atracción de inversión productiva, es fundamental para generar empleos, ingresos por concepto de salarios y activación de otras empresas de la zona;- -----

CUARTO.- Que las oficinas que atienden los trámites de instalación de empresas requieren de mejoramiento en sus sistemas de atención a los usuarios de sus servicios;- - - - -

QUINTO.- Que numerosos ciudadanos de Tijuana, resultan afectados desfavorablemente por la lentitud de los numerosos trámites que deben efectuar en las oficinas municipales de atención a la ciudadanía;-

SEXTO.- Que la competencia de las diversas ciudades del país y del extranjero por atraer inversiones hacia sus territorios se ha tornado cada vez mas intensa;-

SEPTIMO.- Que en estos momentos de incertidumbre financiera a nivel global y con los serios reajustes de la economía nacional, las acciones que promuevan la atracción de la inversión a nuestra ciudad, deben ser atendidas con rapidez y esmero.-

OCTAVO.- Que el Artículo 76 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California dispone que para el Municipio “su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local ”-

NOVENO.- Que el Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California “El Honorable XVIII Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.”-

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se concede la venia al Presidente Municipal para que en nombre del Honorable XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California tenga a bien firmar el CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, dependiente de la Secretaria de Economía del Gobierno Federal y con el Gobierno del Estado.-

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. -

A continuación en el uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho, para solicitar dispensa de trámite en comisiones del Acuerdo Económico relativo a la prorrogación del periodo acordado en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre del 2005 sobre la condonación en un ciento por ciento de multas y recargos sobre concepto de impuestos y derechos, generados a favor del municipio, aprobándose por unanimidad de votos, se recibe la propuesta como apéndice número diecinueve y se somete a discusión, con la participación del Regidor Oscar Zumaya Ojeda, que dice:- - “Con su permiso señor presidente municipal, yo creo que por hacer las cosas tan alo vapor porque ahorita estoy viendo que son mas los asuntos que estamos desahogando en asuntos generales que los asuntos agendados para esta sesión y en las prisas pues nos llevan a cometer una serie de errores pues ahí u omisiones como en el caso

de ahorita, porque en el punto de acuerdo, en el primero habla de que se van a condonar en un ciento por ciento en impuestos derechos y yo creo que la propuesta no va en ese sentido no, creo que la propuesta debería de ir de que vemos a condonar multas y recargos mas no impuestos derechos, porque pues vamos afectar el patrimonio del gobierno municipal, entonces yo solicitaría que este tema pues no se le concediera la dispensa de tramite para que pasara a trabajos de comisión y en una próxima sesión de cabildo ya una vez analizado los pros y los contras lo volviéramos a retomar, es cuanto señor presidente municipal y solicito que mi intervención sea asentada en actas.”....- y del Regidor Edgar Fernández Bustamante, que manifiesta lo siguiente:.....”Con su permiso señor presidente, efectivamente en relación del planteamiento que hace el regidor Oscar Zumaya, me parece que por ser un asunto de urgente y una resolución, porque este es un beneficio que de alguna manera y tomando en cuenta la importante participación de la ciudadanía para efecto de ponerse al corriente en el pago de su impuesto predial, en donde se hace la condonación en lo que se refiera a recargos y multas, yo considero y lo pongo en consideración de los compañeros regidores que en el animo de resolver esto y como va hacer un asunto que exclusivamente se establece una prorrogación para que opere hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año y a fin de no dilatar este asunto, que se haga la corrección respectiva en el acuerdo primero del punto de acuerdo donde se haga la mención que se hace la condonación en un ciento por ciento en lo que se refiere al os recargos y multas que se generan en relación al impuesto predial a todos aquellos contribuyentes que se acojan a este beneficio y que hagan en una sola exhibición el pago para efecto de darles o que puedan tener la oportunidad de regularizarse en materia de impuesto predial y en este contexto poder resolver la circunstancia y de verdad darle el beneficio a la ciudadanía ya que he tenido la participación de tener la oportunidad de regularizarse en el pago de su impuesto predial, es cuanto señor presidente y me gustaría que en ese contexto ponerlo a la consideración de los compañeros regidores y posteriormente con la enmienda que estamos proponiendo se genere ya la votación respectiva.” .....- Por lo que el Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- PRIMERO: Se acuerda la prorrogación de la fecha de término acordado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del 2005 sobre la condonación en un ciento por ciento de los recargos por impuestos y derechos generados a favor del Municipio en los ejercicios fiscales del 2005 y anteriores; así como, las multas derivadas por el incumplimiento en el pago de dichos impuestos y derechos, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de Diciembre del presente año.- - - - - SEGUNDO: Los contribuyentes que hayan celebrado convenio de regularización fiscal, podrán obtener el beneficio de la condonación de recargos por el saldo insoluto del crédito fiscal.- - - - -

TERCERO: Los recargos pagados por acreditación serán a cuenta del adeudo fiscal.- - - - -

CUARTO: Los contribuyentes que no ejerzan el derecho que deriva del presente acuerdo, estrictamente dentro de su periodo de vigencia, les continuarán firmes los créditos fiscales, recargos y accesorios generados en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, sin que pueda hacer valer esta acuerdo fuera de sus términos.- - - -

QUINTO: Túrnese copia del presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para efecto de que en el análisis y revisión de la Cuenta Pública sea tomado en consideración.- - - - -

Continuando con el Orden del día hace uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez para solicitar dispensa de presentación a la Secretaría de Gobierno y lectura integral de los dictámenes que presenta la Comisión de Gobernación y Legislación, se somete a votación lo anterior y se aprueba por unanimidad de votos, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número veinte y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Néstor Alejandro Araiza Castellón para dar lectura del dictamen No. XVIII-GL-43/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación relativo a la Iniciativa de Reforma al inciso A.- del artículo 54 del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California goza de plena autonomía para gobernar y administrar los asuntos propios de su comunidad y en ejercicio de ésta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, dentro de su jurisdicción territorial entre otros. - - - - -

SEGUNDO.- Que esencialmente los objetivos de la presente iniciativa son: - - - - -

1.- La Necesidad de una reforma que permita ofrecer a la ciudadanía mobiliario y equipamiento urbano para brindar una cobertura mayor de la que actualmente se tiene en el servicio de puentes peatonales que se traduzca en la generación de mayor infraestructura pública que brinde a los habitantes de nuestra ciudad mas seguridad y comodidad en la utilización de la misma. - - - - -

2.- Es en ese tenor que proponemos la actualización del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California para que se adecue a las necesidades reales de la población. - - - - -

-El Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 15 votos a favor y 2 en contra de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Reforma al inciso A.- del artículo 54 del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual se anexa al presente acuerdo y se tiene por reproducido como si se insertara a la letra del mismo. - - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S - - - - -

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá ser publicado en el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a la presente reforma. - - - - -

Enseguida hace uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez para dar lectura al dictamen No. XVIII-GL-42/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación relativo a imposibilidad para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de puentes peatonales en el Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número veintiuno y una vez leído se procede a su discusión y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, con el fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, faculta a los Ayuntamientos a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos, así como también, a regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales; por su parte el artículo 6 de la misma Ley, establece que el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas por las leyes. El Artículo 17 del mismo ordenamiento antes invocado, establece que el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo en el cual declare la imposibilidad de prestar directamente el servicio de que se trate, emitiendo convocatoria para sujetar el régimen de concesión, el bien o la prestación del servicio público. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 18 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, define al Servicio Público como aquella actividad de derecho público atribuida como función municipal en la ley, que tiene por finalidad proporcionar un bien o servicio a la ciudadanía, así como aquellos servicios necesarios para que las funciones de derecho público municipal puedan ser ejercidas, así mismo, se requiere de la declaración previa del Ayuntamiento de encontrarse imposibilitado para prestar el servicio o la razón

fundada y acreditada de que es conveniente para el municipio dar en concesión determinado servicio. -----

CUARTO.- Que actualmente el Ayuntamiento de Tijuana carece de material y recursos financieros para que la construcción de puentes peatonales que beneficien a la población que sufre incomodidades propias por la falta de éste servicio, por lo que, tomando en consideración el alto costo de la inversión que se requiere para la construcción de puentes peatonales en las vialidades estratégicas de la ciudad y que a la fecha la presente administración no cuenta con presupuesto suficiente para sufragar dicha necesidad social, por ello se hace necesario concesionar a particulares la construcción de los referidos puentes, además de prestar el servicio a la comunidad; en tales condiciones el XVIII Ayuntamiento de Tijuana deberá declararse imposibilitado para prestar el servicio de puentes peatonales antes citado. -----

QUINTO.- Que al ser turnado a las comisiones dictaminadoras, el expediente con la justificación para analizar la posible propuesta de otorgamiento de concesión administrativa del uso de la vía pública para la construcción, rehabilitación y movimiento de puentes peatonales y su operación comercial en el Municipio de Tijuana, bajo el término y condiciones que establezca el Comité Técnico que para el efecto se propone aprobar en su integración, fue revisado exhaustivamente por dichas comisiones para determinar su legitimidad, veracidad, procedencia y legalidad. -----

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción IV del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, se requiere conformar el Comité Técnico a cuyo cargo estará el análisis de proceso de concesión y determinación del fallo, y una vez agotado el procedimiento de evaluación a que se refiere la fracción V del invocado artículo y ordenamiento, el Comité someterá a la consideración del H. Cabildo los resultados del proceso de licitación, determinando la propuesta ganadora. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar con 15 votos a favor y 2 votos en contra adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- El H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se declara imposibilitado para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de puentes peatonales en el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Se autoriza sujetar al régimen de concesión administrativa, el uso de la vía pública para la construcción, rehabilitación y mantenimiento, de puentes peatonales y su operación comercial en el Municipio de Tijuana, por el término de hasta diez años y bajo las condiciones que establezca el Comité Técnico que para éste efecto se propone aprobar en su integración. -----

TERCERO.- Se aprueba la integración del Comité Técnico que analizara la propuesta de concesión y en su caso instrumentará el procedimiento respectivo; quedando conformado por el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, Lic. Andrés Garza Chávez; el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, C. José Osuna Camacho, el Regidor Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, Ing. Raúl Soria Mercado; el Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, C. Néstor Alejandro Araiza Castellón; el Sindico Procurador Municipal, Lic. José Maria Lozano Rodríguez; el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Fernando Zamora Rubio, y el Tesorero Municipal, C. P. Juan Osorio Ruiz. -----

CUARTO.- Una vez aprobado por este H. Cabildo el presente dictamen, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para su entrada en vigor al momento de su aprobación. -----

----- T R A N S I T O R I O S -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá ser publicado en el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a la presente reforma. -----

Continuando en el uso de la voz, el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, para solicitar dispensa de trámite en comisiones del Acuerdo Económico relativo a la Iniciativa de Acuerdo Económico para aprobar descuento del 50% por revalidación de permisos para prestar el servicio de transporte publico de pasajeros de taxis en cualquiera de sus modalidades en el municipio de Tijuana, a partir del día de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del 2005, aprobándose por unanimidad de votos, se recibe la propuesta como apéndice número veinte y se somete a discusión con la participación de la Regidora Alfa Peñaloza Valdez que dice:.....” Con su permiso señor presidente municipal, en e transporte publico de la ciudad de Tijuana, diariamente prestan el servicio atrás del volante muchos adultos mayores para quienes este oficio en su forma de vida de algunos casos es su profesión desde hace décadas, quiero agradecer y celebrar aquí públicamente la medida tomada de reducir hasta un cincuenta por ciento el costo de revalidación del permiso para prestar este servicio que si bien es por tiempo limitado ayudara mucho a quienes a este sector de la población aunque físicamente nuestros adultos mayores hacen un gran esfuerzo para mantenerse activos, con su valor fundamental de la sociedad se les debe apoyar para que tengan oportunidades suficientes para mejorar, en la Comisión de los Derechos Humanos y grupos vulnerables sabemos que el de los adultos mayores es un grupo que sufre discriminaciones pero con medidas como las de hoy se aprueba se hace mas fácil la vida

para ellas y ellos, en hora buena señor alcalde y por lo tanto mi voto es a favor.”.....- Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO: El artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO: El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California señala que los Municipios administraran libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO: Que el Artículo 9 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California establece que los derechos son contraprestaciones requeridas por el Municipio en pago de servicios de carácter administrativo que éste preste.-----

CUARTO: Que es de la intención de este Ayuntamiento proponer programas compensatorios y estímulos fiscales orientados a beneficiar a personas adultas mayores o de la tercera edad que les permita alcanzar un desarrollo justo y equitativo y les conceda a su vez lograr mejorar su condición de vida.-----

-El Honorable Cuerpo Edificio determina adoptar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y por ser excepcional, de urgente y obvia resolución el asunto presentado a consideración de este Cabildo, se aprueba la dispensa de su trámite en comisiones.-----

SEGUNDO: Se concede otorgar el descuento del 50% en pago de Derechos a las personas adultas mayores de 60 años o de la tercera edad, que requieren de la revalidación de permisos para prestar el Servicio Público de Transporte de pasajeros de taxis en cualquiera de sus modalidades, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de Diciembre del presente año.-----

-----TRANSITORIOS-----

UNICO: El presente Acuerdo entrara en vigor en el momento de su aprobación.-----

Enseguida el Regidor Francisco Javier Hernández Vera, da lectura a sentencia mediante la cual se ordena se deje insubsistente la donación hecha a favor de ISEO Asociación Civil del

lote cincuenta y uno de la manzana veinte del fraccionamiento Loma Dorada de esta ciudad, el cual se agrega como apéndice número veintiuno de la presente acta y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

1.- Que la sentencia de amparo emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Distrito con sede en Mexicali Baja California recaída en el juicio de amparo cuyo expediente es el numero 133/2005 ventilado en el Juzgado Cuarto de Distrito de este Partido Judicial CAUSO EJECUTORIA.-----2.-

Que la Sentencia Ejecutoriada de merito dispone se “deje insubsistente la DONACION hecha a favor de “ISEO Asociación Civil” revirtiendo el predio identificado como lote 51 de la manzana 20 del Fraccionamiento Loma Dorada de esta ciudad. Ordenando a las autoridades señaladas como responsables dentro del juicio de garantías, y entre ellas al H. Cabildo, EL DEJAR INSUBSISTENTE EL ACUERDO RELATIVO a la DONACION Y CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO 91 DE FECHA 8 DE OCTUBRE EL 2004. EMITIDA POR EL H. CABILDO DEL XVIII AYUNTAMIENTO Constitucional de la ciudad de Tijuana Baja California.-----

-----3.- Que las autoridades municipales son respetuosas de las leyes, los reglamentos, la jurisprudencia, así como de las instituciones, como se ha demostrado en el plano de los hechos.-----

-----  
El Honorable Cuerpo Edilicio determina adoptar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- El H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California aprueba, en cumplimiento de la sentencia judicial definitiva, el revocar el acuerdo de Cabildo del XVII Ayuntamiento de fecha 08 de Octubre 2004, contenido en el acta numero 91 y que se refiere Al dictamen numero XVII-DUCE-FMAP-98/04, que contiene la resolución impugnada en juicio Constitucional por BLANCA DELIA RAMIREZ HOFFMAN Y COAGRAVIADOS.-----

SEGUNDO.- Notifíquese al C. Cuarto de Distrito de este Partido Judicial del cumplimiento de la Resolución Judicial Definitiva recaída dentro del expediente 133/2005 que se ventilo en el Juzgado Cuarto de Distrito de este Partido Judicial anexando copia certificada del acuerdo del H. Cabildo que se emita al respecto y copia certificada del oficio de remisión de los autos de mérito al precitado Juzgado federal.-----

Continuando el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, para solicitar dispensa de trámite en comisiones del Acuerdo Económico relativo a las solicitudes de ampliaciones al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2005, aprobándose por mayoría de votos, se recibe la propuesta como apéndice número veintidós y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**TERCERO-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**QUINTO.-** Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. -----

**SEXTO.-** Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de varias Dependencias, consistentes en ampliaciones del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005. - - - El Honorable Cuerpo Edilicio determina adoptar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - -

----- **PRIMERO.-.** Se aprueban la solicitudes de ampliaciones al presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2005, para: La creación de disponibilidad presupuestal necesaria para REHABILITAR LAS ESCUELAS MUNICIPALES CLUB SOROPTIMISTAS, ESCUELA CARLOS VILLALVAZO, ESCUELA CLUB DE LEONES Y LA ESCUELA EMMA ANCHONDO, por un importe total de **\$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS)** según cédula anexa al presente **A-51-05-103.** para que en su parte relativa, se tenga por reproducida como si se insertara a la letra en el presente texto. La creación de disponibilidad presupuestal necesaria

para evaluar y promover alternativas de solución a la problemática en la colonia primer ayuntamiento por la cantidad de **\$193,900.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS)**, según cédula anexa al presente **A-51-03-101**, para que en su parte relativa, se tenga por reproducida como si se insertara a la letra en el presente texto y la creación de disponibilidad presupuestal necesaria para realizar trabajos de reconstrucción de Gaza de Playas-Avenida Internacional para solución de tránsito vehicular **\$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS)** según cédula anexa al presente **A-51-04-102**. - - - - -

**SEGUNDO.-** Túrnese copia de las transferencias aprobadas al Honorable Congreso del estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado. - Continuando el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, hace uso de la voz para solicitar dispensa de trámite en comisiones del Acuerdo Económico, relativo a la solicitud de transferencia al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2005, aprobándose por unanimidad de votos, se recibe la propuesta como apéndice número veintitrés y se somete a discusión tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos mexicanos y artículos 76 y 85, de la constitución política del estado libre y soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 43 fracción IV de la ley de presupuesto contabilidad y gasto público determina que el presidente municipal y los titulares de la administración pública municipal solicitarán por conducto de la tesorería municipal en conjunto con la sindicatura, la autorización del ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

**TERCERO.-** Que son facultades de los regidores según el artículo 9 fracción IV de la ley del régimen municipal para el estado de Baja California, resolver todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 18 del reglamento interno y de cabildo indica que son acuerdos económicos las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición, económica, social o cultural del ayuntamiento respecto de asuntos de interés público. - - - - -

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del reglamento de la administración pública del ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración.

**SEXTO.-** Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, a través de transferencias presupuestales, a la dirección de relaciones publicas municipales, por la cantidad de \$620,000.00 (seiscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional). -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina adoptar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de transferencias del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2005, a la dirección de relaciones publicas municipales, por la cantidad de **\$620,000.00** (seiscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), según cedula con folio T-01-16-212, anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra del presente texto. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las cuentas públicas. - Enseguida el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, hace uso de la voz para solicitar dispensa de lectura de antecedentes y considerandos del Dictamen XVIII-GL-046/05.- relativo a la Iniciativa de Derogación, Abrogación, Reforma y Adición de artículos de diversos reglamentos de la Administración Publica Municipal, así como el proyecto de Reglamento Interno de la Secretarias de Desarrollo Social para Tijuana, Baja California, aprobándose por unanimidad de votos, se recibe la propuesta como apéndice número veinticuatro y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que es facultad de los Municipios, en los términos de la segunda fracción del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el: “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general..., que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.... En el presente, los reglamentos cuya derogación, reforma y adición se solicita, se refieren a la reordenación de la estructura de la Administración Pública Municipal y regularan las materias funciones y servicios públicos que presta el Ayuntamiento dentro de su jurisdicción y así lo dispone también la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en el articulo 81 y 82. -----

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California dispone en el artículo 3 que:-----

“Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad.”-----

Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos....., así como para:-----

I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno;...”-----

TERCERO.- Que en los términos del artículo 4 fracciones IV, V y VI de la Ley de Protección Civil del Estado de Baja California, son autoridades en la materia que nos ocupa las siguientes:-----

Los Ayuntamientos;-----

El Presidente Municipal de cada Ayuntamiento;-----

El Titular de la Dirección de Protección Civil;-----

Que según lo estipulado en el artículo 90 bis fracción VII del Reglamento para la Prevención, control de incendios y Siniestros para la Seguridad Civil en el Municipio de Tijuana B. C. corresponde a la Dirección de Bomberos:-----

“COORDINARSE CON PROTECCION CIVIL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECEN LOS SISTEMAS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.”-----

Constituyendo lo anterior los Motivos y fundamentos por los que consideramos que la actual Dirección de Bomberos y la Dirección de Protección Civil, mismas que convergen en el Sistema Municipal de Protección Civil, deben en consecuencia y para optima funcionalidad, fusionarse en una sola dependencia como Dirección de Bomberos y Protección Civil, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social.-----

En consecuencia es procedente la derogación, reforma y adición de los artículos de los Reglamentos que se mencionan, así como del proyecto de Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

CUARTO.- Que es facultad de los miembros del H. XVIII Ayuntamiento como integrantes del H. Cabildo y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana B. C. iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones que entre otros pueden ser Reglamentos.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina adoptar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA FUSION DE LA DIRECCION DE BOMBEROS Y LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL PARA CONFORMAR:-----

“LA DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.” -----

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA DEROGACION, REFORMA Y ADICION de los artículos de diversos Reglamentos de la Administración Pública Municipal, para quedar como se establece a la letra del anexo uno de la presente y que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.- -----

TERCERO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA. Para quedar como se establece en el anexo dos de la presente y que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.- -----

-----TRANSITORIOS:-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación y deberá ser publicado en el periódico Oficial del Estado y/o en un diario de mayor circulación en el municipio y o en la gaceta del Ayuntamiento para el conocimiento de los vecinos.- -----

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Humano, de fecha 09 de abril del 2004. -----

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo de cabildo. -----

Enseguida el Regidor Carlos Mejía López, hace uso de la voz para solicitar dispensa de tramite en comisiones del Proyecto de Protocolo para el primer informe de Gobierno Municipal, aprobándose por unanimidad de votos, se recibe la propuesta como apéndice número veintiséis y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

Que el artículo 44 del reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California dispone:“El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.”.El Proyecto de Protocolo para el Primer Informe de Gobierno es una iniciativa de acuerdo cuya competencia corresponde a los regidores como miembros de cabildo.- -----

2. - Que el artículo 48 del precitado Reglamento establece la facultad de presentar las iniciativas directamente ante el Pleno de Cabildo.- -----

3.- Que el Proyecto de Protocolo para rendir el Informe de Gobierno cumple con los requisitos enumerados en el artículo 8 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, pues cada uno de los partidos políticos que integran al Cabildo, a saber, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Acción Nacional, el Partido del Trabajo y el Partido Revolucionario Institucional, serán representados por un regidor, quien hará un

posicionamiento por su fracción, para dar paso posteriormente a la intervención del Presidente Municipal.-----

4.- Que de la experiencia recabada a la fecha, consideramos que el espacio con que se cuenta en la explanada de Palacio Municipal, es reducido e inadecuado para la presentación del Informe de Gobierno Municipal, por lo tanto y con el fin de dar comodidad a los ciudadanos que quieren ver y recibir el informe de la Gestión Municipal se ha propuesto para tal efecto el Auditorio Municipal. -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina adoptar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

UNICO.- Se aprueba el Protocolo para rendir el Primer Informe de la Gestión Municipal del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana Baja California, el cual se anexa al presente acuerdo y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo.-----

----- TRANSITORIOS ----- UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación. -----

Y en otro orden de ideas solicita el uso de la voz el Regidor Raúl Soria Mercado para manifestar lo que a continuación se transcribe:.... “Con su permiso señor alcalde, hace unas semanas dijimos en este mismo recinto que la confianza es un bien difícilmente renovable y cuando escasea vuelve difíciles las relaciones entre las personas o entre las instituciones además de que complica las reacciones para el dialogo. En apenas unos días supimos, por los medios de comunicación que la ayuda que los tijuanaenses enviaron por conducto del gobierno municipal que usted preside fue a parar a manos del comité de campaña del candidato presidencial de su partido, jamás acusaríamos a nadie sin pruebas, estos son hechos, creemos que difícilmente un solo funcionario por un error, pudiera destinar varios camiones de ayuda humanitaria a una persona de dudosa de dudosa calidad moral que intento hacer creer a las gentes que esos suministros venían por parte de un partido político, es necesario señor alcalde que se haga una investigación rigurosa y se determine para deslindar responsabilidades y realmente descubrir los pasos de esta maniobra, desde quien la planteo hasta quien la ejecuto, desde esta tribuna quisiéramos pedirle a los tijuanaenses que confíen que la ayuda humanitaria que con solidaridad empeño y sacrificio han otorgado para hermanos mexicanos en riesgo llegara a su destino, queremos que usted señor alcalde, haga la misma afirmación a los ciudadanos que dudan y confirmen nuestro dicho, nunca será nuestro deseo de que los tijuanaenses pierdan la fe y la confianza en nuestras instituciones sin importar el partid que este en el gobierno, porque estas son las bases de a armonía el estado y la fuerza de Tijuana y México, pero es necesario que quienes conforman estas instituciones sean dignos de confianza y que haya pruebas claras de que el dinero los recursos materiales

y las políticas publicas serán usados para beneficio de la población y no para el de unos cuantos por eso pedimos la investigación a fondo de lo que sucedió, con algo tan delicado como es la ayuda de los damnificados en Chiapas además de esa confirmación de que los tijuanenses pueden confiar, nosotros señor alcalde quizá tengamos que ser mas desconfiados que el resto de los ciudadanos pero desgraciadamente a pesar de ser parte de este cabildo sabemos lo mismo que ellos sobre el tema, es cuanto señor alcalde.”.....- - - - -

En desahogo del **punto 6** del orden del día relativo a clausura de la sesión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe. Doy fe.- - -